

● FISCAL DE GOYA: NO LA VE O NO LA QUIERE VER...

## Abigeato, no se da "pie con bola"

El esfuerzo de la Policía, intendentes, productores y aun del propio Gobierno no es suficiente para cerrar el círculo e ir hacia atrás para llegar a los cuatreros. La "pata floja" sigue siendo un puñado de fiscales que, funcionales al delito, se limitan a circunscribir los casos bajo la figura de delito sanitario según versa el artículo 206, algo que irrita a muchos de quienes buscan resultados.

**E**n el marco de las acciones preventivas vinculadas a la seguridad rural y alimentaria, se llevaron a cabo nuevos controles en carnicerías del departamento Lavalle, provincia de Corrientes, donde se continúa detectando la comercialización de carne en condiciones irregulares.

Los procedimientos se inscriben dentro del Plan Integral de Prevención del Abigeato, una política orientada a combatir el robo de ganado y las prácticas ilegales asociadas a su faena y distribución, con impacto directo en la salud pública y en la economía regional.

Las inspecciones fueron realizadas por personal de la Unidad Especial de Seguridad Rural y Eco-



### UN CRITERIO EQUIVOCADO.

El Fiscal de Goya no termina de entender que la detección de carne ilegal en las bocas de expendio apunta a llegar a la punta del iceberg en una investigación oportuna y responsable que posibilite la identificación de los cuatreros que la proveen. Va mucho más allá de un delito sanitario. Es la punta del hilo que permite ir a fondo. En la Policía y en las sociedades rurales hay un fuerte malestar por la pasividad de quienes son los responsables de impulsar las investigaciones y calificar las conductas de conformidad a las normas legales. No son las leyes las que fallan, sino quienes las deben interpretar.

lógica Lavalle en distintos comercios del paraje Villa Córdoba. El operativo estuvo a cargo del oficial auxiliar Sebastián Álvarez, quien encabezó las tareas de verificación del cumpli-

miento de la normativa vigente relacionada con la manipulación, conservación y comercialización de productos cárnicos, conforme a los estándares sanitarios establecidos por los organismos competentes.

Estos controles forman parte de un esquema sistemático que busca reforzar la trazabilidad de la carne destinada al consumo humano, prevenir riesgos sanitarios y desalentar circuitos informales de comercialización. En ese contexto, las autoridades remarcaron la importancia de asegurar que los productos ofrecidos en carnicerías cuenten con los sellos sanitarios correspondientes y con los controles bromatológicos exigidos por la legislación nacional y provincial.

Sin embargo, ante esta situación, al darse de inmediata intervención a la Fiscalía Rural, a cargo del doctor José Omar Casere, se dispuso el inicio



**DECOMISO.** Como parte del procedimiento, se concretó el secuestro voluntario de un total de 131 kilos de carne bovina, entre medias reses y distintos cortes, que se encontraban en el comercio inspeccionado.

### DETECCIÓN DE CARNE SIN AVAL SANITARIO

Durante una de las inspecciones, el personal interviniendo constató irregularidades en la carnicería Don Mario, ubicada en Villa Córdoba y propiedad de Mario Roberto C. En el lugar se detectó la presencia de carne bovina que carecía de sellos sanitarios y de controles bromatológicos obligatorios, situación que la tornaba "no apta para el consumo humano", de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente en materia de sanidad alimentaria.

de una causa judicial por quienes pongan en riesgo la salud pública mediante la elaboración o del Código Penal Argentino. Cabe remarcar que la comercialización de sus dicha figura legal contempla sanciones para gresas o adulteradas.

## Delito contra la propiedad

El abigeato en Corrientes, considerado robo o hurto de ganado (artículo 167 ter, quater y quinquies del Código Penal Argentino), se castiga con penas de 2 a 10 años de prisión, aumentando según la cantidad de cabezas, el uso de transporte o si interviene personal del sector. Se busca combatir el cuatrero organizado y el faenamiento ilegal en la zona.

**- Pena Básica:** El apoderamiento de una o más cabezas de ganado, mayor o menor, en pie o faenadas, ajenas, se reprende con prisión de 2 a 6 años (art 167 ter).

**- Agravantes (4 a 10 años):** Se aplica prisión de 4 a 10 años si el abigeato incluye el uso de fuerza en las cosas o violencia física, participación de tres o más personas, uso de documentación falsa, o si el autor es personal de campo, transportista o funcionario público.

**- Equiparación a 206:** Existe la distinción de que ciertos casos, antes tipificados erróneamente por el artículo 206 (violación de normas sanitarias), se procesan ahora como abigeato directo (art 167 ter/quater) por tener penas mayores al ser considerado un delito contra la propiedad y no meramente sanitario.

La fiscalía en Corrientes busca evitar la "revictimización" de productores rurales y frenar el abigeato industrializado con medidas de actuación temprana.

## Fortalecer la prevención

La causa judicial continúa en trámite bajo la órbita de la Fiscalía Rural, con intervención del Poder Judicial, y se enmarca en una serie de actuaciones destinadas a desalentar la faena clandestina y la comercialización ilegal de carne.

Desde las fuerzas de seguridad se informó que los controles en carnicerías y otros puntos de venta de productos cárnicos continuarán desarrollándose en la zona de Lavalle y en distintos puntos del departamento.